



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Licencia Ambiental Única No. 10-036-08 con número de bitácora 01/LU-006/07/21.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 4
- IV. Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.
- V. Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII en la sesión celebrada el **14 de enero del 2022**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-006/07/21

No. de Oficio: 03/402/21

Asunto: Actualización LAU

Aguascalientes, Aguascalientes a 01 de noviembre de 2021

CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.

C. ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CARR. OJUELOS-AGUASCALIENTES KM 68.3

C.P. 20337

EL RETOÑO, EL LLANO, AGS.

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU), recibida y registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal con número de documento **01/LU-0006/07/21**, comunico a usted lo siguiente:

RESULTANDO:

- I. Que con fecha **10 de diciembre de 2008**, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, expidió la **LAU N° 10-036-08** a la empresa **Chemical & Schutz High Performance Lubricants, S.A. de C.V.** con Número de Registro Ambiental (NRA) C&S050406N22 (¹), para la **fabricación de aceites básicos, aceites y grasas lubricantes**, con una capacidad instalada de producción anual de **9'000,000 LITROS DE LUBRICANTES Y 4 TONELADAS DE GRASAS**, según oficio **03/687/08**.
- II. Que el día 01 de julio de 2021, se recibió en esta Delegación Federal, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única N° **10-036-08**, de la empresa **Chemical & Schutz High Performance Lubricants, S.A. de C.V.**, que en lo sucesivo se denominará la **"PROMOVENTE"**, motivada por el incremento de la capacidad de producción y modificación de residuos peligrosos generados.

CONSIDERANDO

Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción IX, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 46, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General

* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice.
Página 1 de 4
Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro, Municipio de Aguascalientes, Ags. C.P. 20000
Teléfono: (449) 9101115 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

03/402/21

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 16, 17, 20, 23, 24, 27 al 29, 35 al 47, 16, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. 10-036-08**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando II:

SEGUNDO. Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. 10-036-08**, de la empresa **Chemical & Schutz High Performance Lubricants, S.A. de C.V.**, y se modifica de la siguiente manera:

Sección I: Información Técnica General

1.4 Productos y subproductos

I. Capacidad instalada de producción anual:

Producto	Cantidad	Unidad
Lubricantes	50,000	m ³
Grasas	20	Toneladas
Petrolatos	12,000	m ³

SECCIÓN IV: Generación y Manejo de residuos peligrosos

Se actualizan los residuos peligrosos generados por la empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la información contenida en la siguiente tabla y el Anexo 1 presentado en la solicitud de actualización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

03/402/21

Identificación de cada residuo		Punto(s) de Generación	Generación anual		Manejo de los residuos	
NOM-052-SEMARNAT-2005 y/o Nombre	Clave		Cantidad	Unidad	Dentro del establecimiento	Fuera del establecimiento
Aceite Lubricante Contaminado	RPM/01	3, 4, 7, 8, 9, 11, 13, 15	10	Ton		X
Pilas alcalinas	S04	15	0.015	Ton		X
Lámparas fluorescentes	RPM/05	15	0.015	Ton		X
Residuos químicos de laboratorio	O	8	0.20	Ton		X
Tierra Contaminada con aceite	SO4	3, 10, 13	3.00	Ton		X
Sólidos contaminados	SO4	8, 11	4.78	Ton		X
Agua con aceite	LR2	3, 13	5.00	Ton		X
Ácido Sulfúrico contaminado	C1	8	0.010	Ton		X
Ácido nítrico	C1	8	0.00200	Ton		X
Aguas regia	C1	8	0.00200	Ton		X
Petrolatos	SO4	8, 10, 11, 12, 11, 1, 3	0.500	Ton		X

TERCERO. La empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO. La empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO. Se hace del conocimiento de la empresa **CHEMICAL & SCHUTZ HIGH PERFORMANCE LUBRICANTS, S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SEXTO. Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/687/08** de fecha 10 de diciembre de 2008, del oficio **03/399/13** de fecha **23 de agosto de 2013** y del oficio **03/474/17** de fecha **03 de agosto de 2017** quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (**PROFEPA**) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

OCTAVO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número **03/687/08** de fecha 10 de diciembre de 2008, del oficio **03/399/13** de fecha **23 de agosto de 2013** y del oficio **03/474/17** de fecha **03 de agosto de 2017**.

Página 3 de 4

Av. Francisco I. Madero No. 344, Zona Centro. Municipio de Aguascalientes, Ags.C.P. 20000
Teléfono: (449)9101115 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

03/402/21

NOVENO. Notificar la presente resolución al **C. Roberto Hernández Hernández** quien promueve el **PROYECTO**, y/o bien al C. Ing. Sergio Ortiz Briones autorizado por el primero para realizar la gestión y trámites relacionados con la actualización de este trámite. Lo anterior, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnatgob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

